

FOLLETO
Candriam Global Alpha



10 de marzo de 2021

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación: Candriam Global Alpha

Forma jurídica del OICVM: Fondo de Inversión Colectiva de derecho francés.

Fecha de creación y duración de existencia prevista: Creado el 09/11/2010 con una duración de 99 años.

Participación	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa	Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados	Cobertura contra el riesgo de cambio
				inicial (*)	posteriores			
Classique	FR0010931618	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.000,00 EUR	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
I	FR0010931717	Capitalización	EUR	250.000,00 EUR	Ninguna	1.000,00 EUR	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
I en USD	FR0013446374	Capitalización	USD	EUR 250.000,00 EUR o su equivalente en USD	Ninguna	1.500,00 USD	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
N	FR0010931626	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.000,00 EUR	Distribuidores e intermediarios.	Véase el perfil de riesgo
U	FR0013250404	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	150,00 EUR	Productos de seguros de vida comercializados en Italia	Véase el perfil de riesgo
R	FR0013305174	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	150,00 EUR	Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.	Véase el perfil de riesgo
Z	FR0013250396	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.500,00 EUR	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad de Candriam Group.	Véase el perfil de riesgo

(*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora, ni a las diferentes entidades de Candriam Group ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

Indicación del lugar en el que pueden obtenerse el último informe anual y el último estado periódico

Los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de una semana previa petición del partícipe a la Sociedad Gestora.

CANDRIAM France
40, rue Washington
75008 París (Francia)
Tel.: 01.53.93.40.00
www.candriam.com

Todas las explicaciones complementarias pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, cuyos datos se han indicado anteriormente.

Indicación del lugar en el que se puede obtener la «política de voto»:

El documento «política de voto» y el informe que indica las condiciones en las que se han ejercido los derechos de voto pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora o se pueden enviar al partícipe que los solicite a:

CANDRIAM France

40, rue Washington
75008 París (Francia)
Tel.: 01.53.93.40.00
Sitio web: www.candriam.com

Con el fin de cumplir los requisitos normativos, la Sociedad Gestora puede transmitir, aparte de en las publicaciones legales, la composición de la cartera del Fondo de Inversión Colectiva a determinados inversores profesionales.

De conformidad con las disposiciones de la ley francesa relativa a la protección de las personas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a las leyes y los reglamentos locales aplicables, en cada caso, en su versión modificada, reestructurada o reemplazada (inclusive después de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679, en lo sucesivo, el «RGPD»), la Sociedad Gestora recoge, registra y trata, por medios electrónicos o por cualquier otro medio, los datos personales de los inversores con el fin de prestar los servicios solicitados por los inversores y respetar las obligaciones que le imponen las leyes y los reglamentos. Los datos personales de los inversores tratados por la Sociedad Gestora incluyen, en particular, el nombre, los datos de contacto (incluida la dirección postal o electrónica), el número de identificación fiscal (NIF) y los datos bancarios, así como el importe invertido y mantenido en el Fondo («Datos Personales»). Cualquier inversor puede, a su entera discreción, negarse a comunicar Datos Personales a la Sociedad Gestora. No obstante, en tal caso, la Sociedad Gestora puede rechazar una demanda de suscripción de Participaciones. Todos los inversores tienen derecho: (i) a consultar sus Datos Personales (lo que incluye, en determinados casos, en un formato de uso común, de lectura mecánica); (ii) a que se corrijan sus Datos Personales (si son incorrectos o están incompletos); (iii) a que se supriman sus Datos Personales cuando la Sociedad Gestora o el Fondo dejen de tener motivos legítimos para tratarlos; (iv) a limitar el tratamiento de sus Datos Personales; (v) a oponerse al tratamiento de sus Datos Personales por parte de la Sociedad Gestora en determinadas circunstancias; y (vi) a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, escribiendo a la Sociedad Gestora a la dirección de su domicilio social. En concreto, los Datos Personales se tratarán con la finalidad de ejecutar órdenes de suscripción, reembolso y conversión de Participaciones, de pagar dividendos a los inversores, de administrar cuentas, de gestionar las relaciones con los clientes, de llevar a cabo controles sobre las prácticas de «excess trading» y «market timing», de realizar la identificación fiscal conforme a las leyes y los reglamentos de Francia o de otros países (lo que incluye las leyes y los reglamentos relativos al programa FATCA o al CRS («CRS», que son las siglas de «Common Reporting Standard», o estándar común de comunicación de información, designa la norma para el intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras con fines fiscales, elaborada por la OCDE y aplicada, principalmente, por la Directiva 2014/107/UE)) y de respetar las reglas aplicables a la lucha contra el blanqueo de capitales. Los Datos Personales proporcionados por los inversores también se tratan con el fin de mantener el registro de los Titulares de Participaciones del Fondo. Asimismo, los Datos Personales pueden tratarse con fines de prospección. Todo inversor tiene derecho a oponerse al uso de sus Datos Personales con fines de prospección, para lo cual debe escribir al Fondo. La Sociedad Gestora puede solicitar el consentimiento de los inversores para recoger o tratar sus Datos Personales en determinadas ocasiones, por ejemplo, con fines de marketing. Los inversores pueden retirar su consentimiento en cualquier momento. Asimismo, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando dicho tratamiento es necesario para cumplir su contrato con los inversores en cuestión o cuando así lo exige la ley, por ejemplo, si el Fondo recibe una solicitud a tal efecto por parte de agentes del orden público u otros agentes del Estado. Además, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando tiene un interés legítimo en ello y los derechos de los inversores a la protección de sus datos no prevalecen sobre dicho interés. Por ejemplo, el Fondo tiene un interés legítimo en garantizar su buen funcionamiento.

Los Datos Personales pueden transferirse a filiales y entidades externas que intervengan en la actividad del Fondo, entre ellas, en particular, la Sociedad Gestora, la Administración Central, el Depositario, el Agente de Transferencia y los Distribuidores, que se encuentran en la Unión Europea. Asimismo, los Datos Personales pueden transferirse a entidades situadas en países que no sean miembros de la Unión Europea y cuyas leyes en materia de protección de datos no garanticen necesariamente un nivel de protección adecuado. Mediante la suscripción de Participaciones, los inversores aceptan expresamente la transferencia de sus Datos Personales a las entidades mencionadas anteriormente y su tratamiento por parte de dichas entidades, incluidas las entidades situadas fuera de la Unión Europea y, en particular, en países que no garantizan necesariamente un nivel de protección adecuado. La Sociedad Gestora o el Fondo también pueden transferir Datos Personales a terceros, como organismos gubernamentales o autoridades reguladoras, incluidas autoridades fiscales, dentro o fuera de la Unión Europea, de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables. En particular, se pueden comunicar los Datos Personales a las autoridades fiscales de Francia, las cuales a su vez pueden ejercer la función de responsable del tratamiento y comunicarlos a las autoridades fiscales de otros países. Los inversores pueden obtener información más amplia sobre la manera en que el Fondo se asegura de que las transferencias de Datos Personales cumplan el RGPD dirigiéndose al Fondo en el domicilio social de la Sociedad Gestora. Sin perjuicio de los plazos de conservación mínimos aplicables legalmente, los Datos Personales no se conservan más tiempo del necesario para los fines de tratamiento de los datos

II. PARTICIPANTES

Sociedad Gestora:

CANDRIAM France

Autorizada el 19 de marzo de 2003 con el número GP 03007

Domicilio social: 40, rue Washington
75008 París (Francia)
Dirección postal: F-75408 PARÍS Cedex 08 (Francia)

Depositario – conservador:

CACEIS BANK

Sociedad Anónima

Domicilio social: 1-3 Place Valhubert
75013 París (Francia)
Dirección postal: 75206 PARÍS Cedex 13

Actividad principal: Banco y proveedor de servicios de inversión autorizado por el Comité francés de entidades de crédito y sociedades de inversión (CECEI, por sus siglas en francés) a 1 de abril de 2005.

Las funciones del depositario abarcan las misiones definidas por la reglamentación aplicable a la custodia de activos, el control de la regularidad de las decisiones de la Sociedad Gestora y el seguimiento de flujos de liquidez del Fondo de Inversión Colectiva.

El depositario es independiente de la Sociedad Gestora.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados de CACEIS Bank y la información sobre los conflictos de intereses que pueden derivarse de tales delegaciones están disponibles en el sitio web de [CACEIS](http://www.caceis.com): www.caceis.com

Previa solicitud, se pone a disposición de los inversores información actualizada.

Auditor de Cuentas:

PRICEWATERHOUSECOOPERS - AUDIT

Domicilio social y dirección postal: 63, rue de Villiers
92200 Neuilly Sur Seine
Signatario: D. Amaury COUPLEZ

Delegados:

De la gestión administrativa y contable del Fondo se encarga:

CACEIS Fund Administration

Domicilio social: 1-3 Place Valhubert
75013 París (Francia)
Dirección postal: 75206 PARÍS Cedex 13

De la gestión del pasivo y la centralización del Fondo se encarga:

CACEIS Fund Administration

Domicilio social: 1-3 Place Valhubert
75013 París (Francia)
Dirección postal: 75206 PARÍS Cedex 13

Por delegación de la Sociedad Gestora, Caceis Bank se encarga de gestionar el pasivo del Fondo de Inversión Colectiva y, a tal efecto, se responsabiliza de la centralización y la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso de las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva.

Previa solicitud, se pone a disposición de los inversores información actualizada.

Distribuidores:

CANDRIAM France

Domicilio social: 40, rue Washington
75008 París (Francia)
Dirección postal: F-75408 París Cedex 08 (Francia)

Candriam France podrá delegar en terceros debidamente facultados por esta la tarea de comercializar las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva. Al estar este admitido en Euroclear France, sus participaciones pueden ser suscritas o reembolsadas a través de intermediarios financieros que no son conocidos por la Sociedad Gestora.

Asesores:

Ninguno.

Política relativa a los conflictos de intereses:

La Sociedad Gestora define y mantiene procedimientos organizativos y administrativos eficaces con vistas a identificar los conflictos de intereses, gestionarlos y hacer seguimiento de ellos.

La Sociedad Gestora dispone también de un procedimiento de selección y de seguimiento de sus delegados, así como de una política contractual al respecto de ellos con el fin de prevenir cualquier conflicto de intereses potencial.

III. PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Naturaleza de los derechos vinculados a las participaciones:

Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

Inscripción en un registro o precisión del procedimiento de tenencia del pasivo:

De la tenencia del pasivo se encarga el depositario. Se precisa que la administración de las participaciones se efectúa en Euroclear France.

Derecho de voto:

Al no estar vinculado ningún derecho de voto a las participaciones de un Fondo de Inversión Colectiva, las decisiones son adoptadas por la Sociedad Gestora.

Forma de las participaciones:

Al portador.

Decimales:

Sí, cada participación está dividida en milésimas.

Fecha de cierre:

Último valor liquidativo del mes de diciembre.

Indicación sobre el régimen fiscal:

El Fondo de Inversión Colectiva no está sujeto al pago del Impuesto de Sociedades. Según el principio de transparencia, la administración fiscal considera que el partícipe es titular directamente de una fracción de los instrumentos financieros y los activos líquidos poseídos en el Fondo de Inversión Colectiva. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el Fondo de Inversión Colectiva o a las plusvalías latentes o realizadas por el Fondo de Inversión Colectiva depende de las disposiciones fiscales aplicables al inversor y/o la jurisdicción de los fondos. Le aconsejamos que acuda a un asesor en relación con este tema.

2. DISPOSICIONES PARTICULARES

Objetivo de gestión:

En el marco de su gestión discrecional, basado en señales cuantitativas (denominado «Quantamental»), el Fondo de Inversión Colectiva tiene por objetivo lograr, en el plazo de inversión recomendado, una rentabilidad superior al EONIA capitalizado para las participaciones denominadas en EUR y una rentabilidad superior al índice Effective Federal Funds Rate capitalizado para las participaciones denominadas en USD.

Índice de referencia:

El fondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión implica la referencia a un indicador. El índice seleccionado no tiene expresamente en cuenta los criterios de sostenibilidad.

Nombre del indicador	EONIA capitalizado (Euro Overnight Index Average). Effective Federal Funds Rate capitalizado (EFFR o Fed Fund)
Definición del indicador	EONIA: representa los tipos a los que los bancos en buena situación financiera de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) prestan fondos a un día en los mercados interbancarios en euros. Effective Federal Funds Rate (Interest Rate) - EFFR: representa el tipo al que las instituciones de depósito negocian entre ellas los fondos federales (saldos en USD mantenidos en bancos de la Reserva Federal) a un día.
Uso del indicador	<ul style="list-style-type: none">- como referencia con la que comparar la rentabilidad superior;- para calcular la comisión de rentabilidad superior correspondiente a determinadas categorías de participaciones.-
Proveedor del indicador	El proveedor del índice EONIA es European Money Markets Institute, que es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. Se encuentra disponible en el sitio web https://www.emmi-benchmarks.eu . El proveedor del EFFR es Federal Reserve Bank of New York (New York Fed). Se encuentra disponible en el sitio web https://apps.newyorkfed.org/markets/autorates/fed%20funds

	La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. La Sociedad Gestora, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.
--	---

Estrategia de inversión:

Este fondo no tiene especialmente en cuenta un análisis de los aspectos ESG y, más concretamente, no tiene un objetivo de inversión sostenible ni promueve específicamente características medioambientales y/o sociales en el sentido del Reglamento SFDR.

Con el fin de lograr su objetivo de gestión, el Fondo invierte en diferentes mercados: acciones, tipos, crédito, divisas, principalmente en Norteamérica, Europa y Asia, así como en materias primas, mediante índices de contratos a plazo conforme a la normativa.

El fondo pretende alcanzar su objetivo de gestión con una volatilidad media de alrededor del 6 % en el horizonte de gestión considerado.

• Estrategias utilizadas:

Las estrategias de gestión aplicadas tratan de generar una rentabilidad superior independientemente del entorno del mercado, especialmente mediante posiciones de arbitraje y posiciones oportunistas de compra o venta.

Por consiguiente, la cartera aplica una gestión dinámica que consiste en identificar fuentes potenciales de rendimiento, en diferentes clases de activos y regiones geográficas, y en exponer, en determinados momentos, el fondo a dichas fuentes. Dicho rendimiento se corresponde a la rentabilidad media por encima del tipo sin riesgo que un inversor puede exigir de una inversión en una estrategia determinada.

Esas fuentes de rendimiento son de dos tipos:

- Estrategias de exposición a la compra, principalmente en índices o instrumentos de referencia de mercado.
- Estrategias de arbitrajes, en una clase de activos determinada, cuyo objetivo es sacar partido de desequilibrios macroeconómicos, financieros y de las primas de plazo.

Descripción de las estrategias de exposición:

1. Estrategias de exposición a la compra

Se realizan principalmente en índices o en instrumentos de referencia del mercado, y su objetivo es sacar partido del rendimiento potencial de esos mercados (por ejemplo, dividendos y rendimiento bursátil en los mercados de acciones, rendimiento al vencimiento de las obligaciones, prima de riesgo —diferencial de crédito— en los índices de crédito, etc.) o de tendencias del mercado asociadas, por ejemplo, al comportamiento de los inversores. El gestor gestiona estas exposiciones de forma dinámica.

2. Estrategias de arbitraje

Tanto las estrategias de arbitraje como las estrategias alternativamente compradoras y vendedoras en una misma clase de activos tienen como finalidad aprovechar desequilibrios macroeconómicos, financieros y de las primas de plazo.

A título indicativo, el Fondo podrá exponerse a las estrategias siguientes:

- Estrategia de tendencia de la curva de tipos (prima de plazo): por ejemplo, sensibilidad positiva a los tipos a largo plazo y negativa a los tipos a corto plazo;
- Estrategia de tendencia de las divisas mundiales (prima vinculada al desequilibrio de las balanzas comerciales y/o de los ciclos de crecimiento entre distintas regiones geográficas): por ejemplo, empréstito en divisas con bajo rendimiento e inversión en divisas con alto rendimiento;
- Prima sobre las opciones de compra y/o de venta (asociada a la demanda estructural de protección de determinados agentes económicos y a la asimetría del riesgo de las opciones): por ejemplo, venta de opciones sobre índices de acciones, tipos o divisas;
- Estrategia de regreso a la media (tendencia de comportamiento): el comportamiento de los agentes a veces provoca excesos de mercado que pueden compensarse mediante estrategias de regreso a la tendencia media, por ejemplo, posición compradora cuando el mercado se considera infravalorado y vendedora cuando el mercado se considera sobrevalorado.

Esta lista no es exhaustiva y pueden existir otras tendencias de mercado susceptibles de brindar oportunidades de inversión: tendencia de anticipación excesiva de las orientaciones de la política monetaria, tendencia en la curva por plazo o efecto de la estacionalidad de determinadas materias primas, etc.

El gestor, apoyándose en diferentes indicadores cuantitativos de mercado, toma de forma oportunista y discrecional la decisión de invertir en una estrategia concreta. Estos indicadores son, en particular, el rendimiento medio previsto de la exposición, la dinámica de mercado observada y el riesgo de mercado previsto. Estos indicadores permiten evaluar el grado de atractivo de cada estrategia. Gracias a esta evaluación y tras el análisis de la coyuntura del mercado, el gestor decide exponer o no el Fondo a la estrategia considerada.

Por tanto, dependiendo de las decisiones de gestión, el Fondo podrá estar expuesto en determinados periodos a determinadas clases de activos o determinadas estrategias de inversión.

El Fondo asigna a cada posición una previsión de riesgo con el fin de diversificar el riesgo global de la cartera. Esta previsión de riesgo se calcula en relación con el riesgo intrínseco de cada estrategia: cuanto más elevado es, más débil es la exposición del Fondo a dicha estrategia, y viceversa.

Cada posición en cartera se gestiona de manera independiente de las demás. Una previsión de riesgo no utilizada no se reatribuye a las otras fuentes de rendimiento.

Cada estrategia de inversión se somete a análisis del equipo de gestión, especialmente a través de pruebas retrospectivas y de pruebas de resistencia, para estudiar el comportamiento de la estrategia en cuanto a rendimiento medio, riesgos de mercado y riesgo de pérdida potencial en diferentes condiciones de mercado.

Los mercados internacionales a los que el Fondo puede exponerse incluyen:

- los índices de acciones de los países desarrollados y los países emergentes;
- La deuda pública de los países desarrollados y los países emergentes;
- Las obligaciones del sector privado de los países de la OCDE;
- Los índices de contratos a plazo de materias primas, conforme a la normativa vigente.

El Fondo de Inversión Colectiva invertirá en instrumentos financieros a plazo, cerrados y condicionales, negociados en los mercados regulados o extrabursátiles.

En este contexto, el equipo de gestión podrá adoptar posiciones con vistas a cubrir y/o exponer la cartera en relación con diferentes clases de activos (acciones, tipos de cambio, materias primas, títulos y valores mobiliarios similares o índices), sectores de actividad y regiones geográficas con el fin de alcanzar su objetivo de gestión.

La parte de la cartera que no se utilice para la gestión dinámica podrá invertirse en títulos monetarios.

Las decisiones de inversión que se toman en relación con este fondo no incluyen de forma sistemática los riesgos en materia de sostenibilidad en el marco de la selección de activos. No obstante, los riesgos de sostenibilidad podrán tenerse en cuenta de forma discrecional a la hora de seleccionar o vender un instrumento financiero.

La estrategia de inversión se basa en el uso de instrumentos derivados sobre índices, los cuales actualmente no permiten cubrir suficientemente las principales incidencias negativas sobre la sostenibilidad identificadas por la Sociedad Gestora. En este contexto, las incidencias negativas en la sostenibilidad no se tienen en cuenta en las decisiones de inversión.

- **Instrumentos utilizados:**

1. **Acciones: del 0 % al 100 %**

El Fondo de Inversión Colectiva puede invertirse en títulos de capital y títulos asimilados a títulos de capital elegibles al 100 %, fundamentalmente en forma de cesta representativa de índices de mercado.

Se trata principalmente de acciones cotizadas en cualquier mercado regulado de los países miembros de la zona euro, así como de países internacionales.

2. **Títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario: del 0 % al 100 %**

La cartera puede invertirse en obligaciones o títulos de deuda negociables, emitidos por los Estados, el sector público o privado y las instituciones financieras. El cupón puede ser a tipo fijo, tipo variable o tipo indexado a la inflación de la zona euro e internacional.

Estos títulos tienen una calificación de como mínimo B- otorgada por una de las agencias de calificación o la Sociedad Gestora los considera de calidad equivalente.

La selección de los instrumentos de crédito se apoya en un análisis interno del riesgo de crédito. De este modo, la cesión o adquisición de una posición no se realiza según el criterio único de la calificación de las agencias de calificación, sino en las mejores condiciones que se ajusten a los intereses de los titulares.

3. **Acciones o participaciones de IIC: del 0 % al 10 %**

De conformidad con la normativa vigente, el Fondo podrá invertir hasta el 10 % de su activo en:

- Participaciones o acciones de OICVM europeos (que no posean más del 10 % de participaciones de IIC);
- Participaciones o acciones de FIA europeos o fondos de inversión extranjeros (que no posean más del 10 % de participaciones de IIC o de fondos de inversión extranjeros) y que respondan a los otros tres criterios del Código Monetario y Financiero.

Dentro de dicho límite, el Fondo de Inversión Colectiva podrá invertir asimismo en ETF (es decir, *Exchange Traded Funds* – Fondos Negociados en Bolsa) negociados en los mercados regulados.

Las IIC están gestionadas por Candriam o por una sociedad gestora externa.

La inversión se realizará con vistas a diversificar la cartera y a optimizar la rentabilidad.

4. **Otros activos**

El Fondo de Inversión Colectiva puede invertir, dentro de un límite del 10 % de su activo, en títulos financieros elegibles o instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado regulado.

5. **Instrumentos financieros derivados: limitados por el valor en riesgo (VaR) del Fondo de Inversión Colectiva**

Tipo de instrumentos derivados

El Fondo de Inversión Colectiva puede recurrir, de cara a una gestión adecuada de la cartera, al uso de productos derivados (como permutas, contratos a plazo, futuros, opciones, CDX, CDS, NDF, etc.) vinculados concretamente con los riesgos de cambio, de acciones, de diferencial de crédito y de volatilidad.

El Fondo de Inversión Colectiva también puede emplear contratos de permuta de rendimiento total («Total Return Swap») u otros instrumentos financieros derivados que presenten las mismas características (por ejemplo, los «Certificates for Differences») con fines de exposición (compradora o vendedora), cobertura o arbitraje.

Los subyacentes de dichas operaciones pueden ser títulos individuales o índices financieros (acciones, tipos de interés, divisas, volatilidad, etc.) en los que el Fondo puede realizar inversiones conforme a sus objetivos de inversión.

Estos derivados pueden contratarse en mercados regulados o extrabursátiles.

De conformidad con las disposiciones normativas, el límite del 20 % mencionado previamente se amplía al 35 % cuando dicho porcentaje esté justificado por las condiciones excepcionales de los mercados y, en concreto, en mercados regulados en los que determinados valores mobiliarios o ciertos instrumentos del mercado monetario sean ampliamente dominantes. La inversión hasta dicho límite tan solo se autoriza para un único emisor.

Contrapartes autorizadas.

Dentro del marco de las operaciones extrabursátiles, las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o una calidad que la Sociedad Gestora considere equivalente. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE.

En el informe anual del Fondo se recoge información adicional sobre las contrapartes de las transacciones.

Garantías financieras:

Véase el apartado 10. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras.

6. Instrumentos que integran los derivados: máx. 100 %

El Fondo de Inversión Colectiva puede mantener obligaciones con opción de reembolso anticipado para el emisor o para el portador (obligaciones que pueden ser objeto de compra y/o venta) y, de forma más general, cualquier instrumento financiero que comporte un contrato financiero.

7. Depósitos: del 0 % al 100 %

Con el fin de optimizar el rendimiento del Fondo de Inversión Colectiva y de gestionar su tesorería, el gestor se reserva la posibilidad de recurrir al depósito de efectivo con un límite del 100 % del activo.

8. Empréstitos de dinero en efectivo: del 0 % al 10 %

El Fondo puede encontrarse momentáneamente en posición deudora debido a las operaciones vinculadas a sus flujos (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, compra/venta, etc.) dentro del límite del 10 % del activo.

9. Técnicas de gestión eficaz de la cartera:

Con el fin de incrementar su rendimiento y reducir sus riesgos, el Fondo está autorizado a utilizar las técnicas de gestión eficaz de carteras siguientes, que tienen por objeto los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario:

- Operaciones de toma en garantía (recompra inversa)

El Fondo puede comprometerse ante operaciones con pacto de recompra inversa, que consistan en operaciones tras las cuales, el cedente (contraparte), tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el Fondo tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

Estas operaciones podrán representar hasta el 100 % del patrimonio neto. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 25 % y el 75 %.

Durante todo el periodo del contrato con pacto de recompra inversa, la SICAV no podrá vender ni otorgar en prenda/garantía los títulos que constituyan el objeto de este contrato, a menos que la SICAV cuente con otros medios de cobertura.

- Operaciones de cesión en garantía (recompra)

El Fondo puede comprometerse ante operaciones con pacto de recompra que consistan en operaciones tras las cuales el Fondo tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el cesionario (contraparte) tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

Estas operaciones, justificadas por necesidades de liquidez temporal, podrán representar hasta el 10 % del patrimonio neto. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0 % y el 10 %.

El Fondo deberá contar, al vencimiento del periodo de la operación con pacto de recompra, con los activos necesarios para pagar el precio estipulado de la restitución al Fondo.

El uso de estas operaciones no puede conllevar ningún cambio de sus objetivos de inversión ni ninguna asunción de riesgos adicionales más alta que su perfil de riesgo definido en el Folleto.

- Riesgos asociados y medidas para atenuarlos

Los riesgos asociados a las técnicas de gestión eficaz de carteras (entre ellas, la gestión de las garantías) se identifican, gestionan y limitan en el marco del proceso de gestión de riesgos. Los riesgos principales son el riesgo de contraparte, el riesgo de entrega, el riesgo operativo, el riesgo jurídico, el riesgo de conservación y el riesgo de conflictos de intereses (como los definidos en la sección «Factores de riesgo»), los cuales se atenúan gracias a la organización y los procedimientos que adopta la Sociedad Gestora y que se definen a continuación:

i. Selección de las contrapartes y marco jurídico

Las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o ser de una calidad crediticia que la Sociedad Gestora considere equivalente. Estas contrapartes son entidades sujetas a supervisión prudencial. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE. Cada contraparte se enmarca en el contexto de un contrato de mercado cuyas cláusulas son validadas por el departamento Jurídico o el departamento de Gestión de Riesgos.

ii. Garantías financieras

Véase el punto 10 *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

iii. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Véase el punto 10 *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

iv. Medias adoptadas para limitar el riesgo de conflictos de intereses

Con el fin de atenuar los riesgos de conflictos de intereses, la Sociedad Gestora ha aplicado un proceso de selección y seguimiento de las contrapartes por medio de comités organizados por el departamento de Gestión de Riesgos. Además, la remuneración de tales operaciones es acorde con las prácticas de mercado con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

v. Política de remuneración relativa a la actividad de toma en garantía (recompra inversa)

Los ingresos vinculados a la actividad de toma en garantía (recompra inversa) revierten íntegramente en el Fondo.

vi. Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pacto de recompra

Esta actividad no genera ningún ingreso.

- Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre las condiciones de aplicación de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

10. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras

En el marco de operaciones con instrumentos financieros extrabursátiles, determinadas operaciones están cubiertas por una política de garantías validada por el departamento de Gestión de Riesgos.

a. Criterios generales

Todas las garantías cuya finalidad sea reducir la exposición al riesgo de contraparte satisfacen en todo momento los criterios siguientes:

- **Liquidez:** toda garantía recibida en una forma distinta de efectivo presentará una fuerte liquidez y se negociará en un mercado regulado o en el marco de un sistema multilateral de negociación que emplee métodos de fijación de precios transparentes, de modo que pueda venderse con rapidez a un precio próximo a la valoración previa a la venta.
- **Valoración:** las garantías recibidas se valorarán a diario, y los activos cuyos precios estén sujetos a una fuerte volatilidad únicamente se aceptarán como garantía si se aplican unos márgenes de seguridad suficientemente prudentes.
- **Calidad crediticia de los emisores:** véase el punto b a continuación.
- **Correlación:** la garantía financiera recibida deberá estar emitida por una entidad independiente de la contraparte y no deberá presentar una fuerte correlación con la rentabilidad de la contraparte.
- **Diversificación:** la garantía financiera deberá estar lo suficientemente diversificada por lo que respecta a países, mercados y emisores (al nivel del patrimonio neto). En relación con la diversificación de emisores, la exposición máxima a un emisor a través de las garantías recibidas no superará el 20 % del patrimonio neto del Fondo correspondiente. No obstante, este límite asciende al 100 % en el caso de los títulos emitidos o garantizados por un país miembro del Espacio Económico Europeo («EEE»), por sus entidades públicas o por organismos internacionales de carácter público del que formen parte uno o más Estados miembros del EEE. Estos emisores serán considerados de buena calidad (es decir, con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación reconocida y/o que la Sociedad Gestora considere equivalentes). Además, si el Fondo utiliza esta última posibilidad, debe poseer valores que pertenezcan como mínimo a seis emisiones diferentes, sin que ninguna emisión supere el 30 % del patrimonio neto.

Los riesgos vinculados a la gestión de las garantías, como los riesgos operativos y jurídicos, se identifican, gestionan y limitan aplicando el proceso de gestión de riesgos.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

b. Tipos de garantías autorizadas

Los tipos de garantías financieras autorizadas son los siguientes:

- efectivo denominado en la divisa de referencia del Fondo / del fondo en cuestión;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector público de un país de la OCDE (Estados, entidades supranacionales, etc.), cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 25 años;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector privado de un país de la OCDE, cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 10 años;
- acciones cotizadas o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de valores de un Estado que forme parte de la OCDE, con la condición de que dichas acciones estén incluidas en un índice importante;
- acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva que ofrezcan una liquidez adecuada e inviertan en instrumentos del mercado monetario, en obligaciones de buena calidad o en acciones que satisfagan las condiciones indicadas anteriormente.

El departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora puede imponer criterios más estrictos respecto a las garantías recibidas y, así, excluir determinados tipos de instrumentos, determinados países, determinados emisores e, incluso, determinados títulos.

En caso de que se materializara el riesgo de contraparte, el Fondo de Inversión Colectiva podría convertirse en propietario de la garantía financiera recibida. Si el Fondo de Inversión Colectiva puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados o cedidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. En caso contrario (si el valor de los activos recibidos en garantía ha

bajado hasta situarse por debajo del valor de los activos prestados o cedidos antes de que se proceda a su venta), sufrirá una pérdida correspondiente a la diferencia entre el valor de los activos prestados o cedidos y el valor de la garantía, una vez liquidada esta.

c. Nivel de las garantías financieras recibidas

La Sociedad Gestora ha aplicado una política que exige un determinado nivel de garantías financieras en función del tipo de operación, que es, en cada caso, el siguiente:

- para las operaciones con pacto de recompra: 100 % del valor de los activos transferidos;
- para las operaciones con pacto de recompra inversa: 100 % del valor de los activos transferidos;
- para los instrumentos financieros derivados extrabursátiles: en el marco de las operaciones con instrumentos financieros extrabursátiles, se ha puesto en marcha un sistema de solicitudes y restituciones de márgenes en efectivo en la divisa del Fondo.

d. Política de descuentos sobre el valor nominal

La Sociedad Gestora ha aplicado una política de descuentos sobre el valor nominal adaptada a cada categoría de activos (basada especialmente en la calidad crediticia) recibidos en concepto de garantía financiera. Esta política se conserva en el domicilio de la Sociedad Gestora y está a disposición del inversor que desee obtenerla de modo totalmente gratuito.

e. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras distintas de las garantías en especie ni se venden, ni se reinvierten ni se entregan en prenda.

Las garantías financieras recibidas en efectivo únicamente pueden colocarse en depósitos contratados con contrapartes que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos a continuación, invertirse en deuda pública de alta calidad, utilizarse para las necesidades de toma en garantía recuperable en todo momento o invertirse en fondos monetarios a corto plazo, respetando siempre los criterios de diversificación aplicables.

Si bien el efectivo se invierte en activos de bajo riesgo, las inversiones realizadas podrían conllevar un pequeño riesgo financiero.

f. Conservación de las garantías

En caso de transmisión de propiedades, la garantía recibida se conservará en el Depositario. En el caso de los demás tipos de acuerdo que den lugar a garantías, estas pueden conservarse en otro depositario sujeto a supervisión prudencial que no tenga relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

g. Garantía financiera a favor de la contraparte

Algunos derivados pueden estar sujetos a depósitos de garantía inicial a favor de la contraparte (efectivo y/o títulos).

11. Valoración

Pacto de recompra y pacto de recompra inversa

La operación (con pacto de recompra o con pacto de recompra inversa) se valora al precio de coste más los intereses. Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.

Garantía

La Sociedad Gestora o el agente de garantías valoran a diario la garantía recibida.

La Sociedad Gestora o el agente de garantías valoran a diario la garantía entregada.

CUADRO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

	TIPO DE MERCADO		NATURALEZA DE LOS RIESGOS					NATURALEZA DE LAS INTERVENCIONES	
	Mercados regulados y/u organizados	Mercados extrabursátiles	de acciones	de tipos	de cambio	de crédito	Otro(s) riesgo(s)	Cobertura	Exposición
Contratos a plazo sobre									
Acciones	x	x	x					x	x
Tipos	x	x		x				x	x
Cambio		x			x			x	x
Índices	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Volatilidad	x	x	x				x	x	x
Opciones sobre									
ETF	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Tipos	x	x		x			x	x	x
Cambio	x	x			x		x	x	x
Índices	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Permutas									
Acciones		x	x					x	x
Tipos		x		x				x	x
Cambio		x			x			x	x
Índices		x	x	x	x	x	x	x	x
Derivados de crédito									
Permuta de incumplimiento crediticio		x				x		x	x
Índice de derivados de crédito	x	x				x		x	x

Perfil de riesgo:

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad Gestora. Dichos instrumentos experimentarán las evoluciones e incertidumbres de los mercados.

En el marco de su estrategia de gestión, la cartera se invertirá fundamentalmente en mercados a plazo. Estos se caracterizan, entre otras cosas, por el hecho de que la inversión inicial (depósito de garantía) es muy inferior al importe nominal del contrato, lo que ofrece un efecto de apalancamiento.

Con el fin de diversificar el riesgo entre las distintas fuentes de rendimiento, el nivel de exposición se gestiona en función del riesgo de mercado inherente a dicha exposición. Por consiguiente, cuanto más elevado es el riesgo de una fuente de rendimiento, más débil es la exposición del Fondo a dicha fuente, y viceversa.

Se advierte al partícipe que el valor liquidativo podrá descender debido a los riesgos siguientes:

Riesgo de pérdida de capital:

El inversor no se beneficia de ninguna garantía sobre el capital invertido, y cabe la posibilidad de que no recupere íntegramente el capital invertido.

Riesgo vinculado a las acciones:

El Fondo puede estar expuesto al riesgo del mercado de acciones (por medio de valores mobiliarios y/o de productos derivados). Estas inversiones, que conllevan una exposición tanto en largo como en corto, pueden acarrear riesgos de pérdidas importantes. Una fluctuación en el mercado de acciones en sentido contrario de las posiciones podría conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del Fondo.

Riesgo de tipos:

Una variación de los tipos (que, especialmente, puede derivarse de la inflación) puede conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del Fondo (en concreto, en caso de alza de los tipos si el Fondo presenta una sensibilidad positiva a los tipos o en caso de descenso de los tipos si el Fondo presenta una sensibilidad negativa a los tipos). La renta fija a largo plazo (y los instrumentos derivados relacionados) es más sensible a las variaciones de los tipos de interés.

Una variación de la inflación, es decir, un aumento o una disminución generales del coste de la vida, es uno de los factores que puede repercutir sobre los tipos y, por tanto, sobre el valor liquidativo.

Riesgo de crédito:

Riesgo de incumplimiento de un emisor o de una contraparte Este riesgo incluye el riesgo de evolución de los diferenciales crediticios y el riesgo de impago. El Fondo puede estar expuesto al mercado de crédito y/o a determinados emisores cuyas cotizaciones evolucionarán en función de las expectativas del mercado en cuanto a su capacidad para reembolsar las deudas contraídas. El Fondo también puede estar expuesto al riesgo de impago de un emisor concreto, es decir, a su incapacidad para satisfacer el reembolso de su deuda, ya sea en forma de cupones y/o de principal. En función de si el Fondo está posicionado positiva o negativamente en el mercado de crédito y/o en determinados emisores, un movimiento alcista o bajista, respectivamente, de los diferenciales crediticios, incluso un impago, puede reducir el valor liquidativo.

También existe un riesgo de crédito «high yield» (de alto rendimiento), en la medida en que el Fondo puede exponerse a obligaciones de alto rendimiento, a través de contratos de índices de crédito (Itraxx, CDX, etc.). Los títulos «high yield» (de alto rendimiento) conllevan un riesgo de incumplimiento mayor debido a su rendimiento elevado.

Riesgo de cambio:

El riesgo de cambio se deriva de inversiones directas del Fondo y de sus operaciones con instrumentos financieros a plazo, lo que genera una exposición a una divisa distinta de la de valoración del Fondo. Las fluctuaciones de los tipos de cambio de esta divisa respecto a la de valoración del Fondo pueden restar valor a los activos de la cartera.

Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados:

Los instrumentos financieros derivados son instrumentos cuyo valor depende (o se deriva) de uno o varios activos financieros subyacentes (acciones, tipos de interés, obligaciones, divisas, etc.). Por consiguiente, el uso de derivados conlleva el riesgo vinculado a los subyacentes. Se pueden utilizar con vistas a obtener exposición o cobertura en relación con los activos subyacentes. En función de las estrategias aplicadas, el uso de instrumentos financieros derivados puede conllevar, asimismo, riesgos de apalancamiento (amplificación de los movimientos a la baja). Si se emplea una estrategia de cobertura, en determinadas condiciones del mercado los instrumentos financieros derivados pueden no mostrar una correlación perfecta con los activos que se pretende cubrir. Por lo que respecta a las opciones, a causa de la fluctuación desfavorable del precio de los activos subyacentes, el Fondo podría perder la totalidad de las primas pagadas. Los instrumentos financieros derivados extrabursátiles introducen, además, un riesgo de contraparte (que puede atenuarse, no obstante, con activos recibidos como garantía) y pueden conllevar un riesgo de valoración o, incluso, de liquidez (dificultad de venta o de cierre de las posiciones abiertas).

Riesgo vinculado a la gestión discrecional y a la estrategia de arbitraje

El Fondo trata de generar rentabilidad exponiéndose a diferentes mercados según las convicciones del gestor, que se apoya en indicadores técnicos y financieros. La interpretación de esos indicadores y las previsiones del gestor pueden ser erróneas y ser contraproducentes para la rentabilidad, generando una rentabilidad inferior al objetivo de gestión. El arbitraje es una técnica que consiste en beneficiarse de las diferencias de cotizaciones constatadas (o previstas) entre mercados, sectores, títulos, divisas y/o instrumentos. En caso de evolución desfavorable de estos arbitrajes (alza de las operaciones vendedoras y/o descenso de las operaciones compradoras), podrá disminuir el valor liquidativo del Fondo.

Riesgo vinculado a la volatilidad:

El Fondo puede estar expuesto (mediante posiciones direccionales o de arbitraje, por ejemplo) al riesgo de volatilidad de los mercados y, por tanto, podría sufrir, en función de su exposición, pérdidas en caso de variaciones del nivel de volatilidad de dichos mercados.

Riesgo relacionado con los países emergentes:

Los movimientos de los mercados pueden ser más fuertes y más rápidos en estos mercados que en los mercados desarrollados, lo cual puede conllevar una caída considerable del valor liquidativo en caso de movimientos contrarios a las posiciones adoptadas. La volatilidad puede estar inducida por un riesgo global del mercado o ser consecuencia de las vicisitudes de un único título. Del mismo modo, pueden registrarse riesgos de concentración sectorial en determinados mercados emergentes. Estos riesgos también pueden dar lugar a un incremento de la volatilidad. Los países emergentes pueden presentar incertidumbres políticas, sociales, legales y fiscales graves u otros acontecimientos que pueden impactar negativamente en los subfondos que invierten en ellos. Además, los servicios locales de depositario o subdepositario siguen siendo subdesarrollados en numerosos países que no son miembros de la OCDE, así como en los países emergentes, y las operaciones realizadas en esos mercados están sujetas a riesgos de transacción y conservación. En determinados casos, es posible que el Fondo no pueda recuperar la totalidad o parte de sus activos, o puede exponerse a retrasos en la entrega a la hora de recuperar sus activos.

Riesgo de contraparte:

El Fondo puede utilizar productos derivados extrabursátiles y/o técnicas de gestión eficaz de carteras. Dichas operaciones pueden generar un riesgo de contraparte, a saber, pueden conllevar pérdidas a consecuencia de los compromisos contraídos con una parte incumplidora.

Riesgo de liquidez:

El riesgo de que una posición de la cartera del Fondo no pueda cederse, liquidarse o cerrarse por un coste limitado o en un plazo lo suficientemente breve, lo que comprometería la capacidad del Fondo para satisfacer en cualquier momento sus obligaciones de reembolso de las acciones de los accionistas cuando estos lo soliciten. En determinados mercados (en concreto, los de renta fija emergente, los de alto rendimiento, los de pequeña capitalización bursátil, etc.), las bandas de cotización pueden aumentar en condiciones de mercado menos favorables, lo cual puede repercutir en el valor liquidativo en caso de realizar compras o ventas de activos. Además, en caso de crisis en dichos mercados, los títulos también pueden resultar difíciles de negociar.

Riesgo de apalancamiento:

en comparación con otros tipos de inversiones, el Fondo puede negociar con un nivel de apalancamiento elevado. El uso del apalancamiento puede conllevar una gran volatilidad, y el Fondo puede sufrir mayores pérdidas en función del nivel de apalancamiento.

Riesgo de entrega:

Cabe la posibilidad de que el Fondo desee liquidar, en un momento dado, activos que son objeto de una operación celebrada con una contraparte. En tal caso, la SICAV exigiría la devolución de dichos activos a la contraparte. El riesgo de entrega es el riesgo de que dicha contraparte, pese a los compromisos contractuales contraídos, no sea capaz, desde el punto de vista operativo, de restituir los activos con la rapidez suficiente para que la SICAV ejecute la venta de dichos instrumentos en el mercado.

Riesgo operativo:

El riesgo operativo engloba los riesgos de pérdidas directas o indirectas asociados a un determinado número de factores (por ejemplo, errores humanos, fraude y actos malintencionados, averías de sistemas informáticos y acontecimientos externos, etc.) que podrían tener repercusión en el Fondo o los inversores. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

Riesgo jurídico:

El riesgo de litigio de cualquier naturaleza con una contraparte o un tercero. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

Riesgo de conservación:

El riesgo de pérdida de los activos conservados por un depositario a causa de la insolvencia, la negligencia o los actos fraudulentos por parte del depositario o un subdepositario. Este riesgo queda atenuado por las obligaciones reglamentarias de los depositarios.

Riesgo de conflictos de intereses:

La elección de una contraparte, orientada por motivos distintos del interés del Fondo, o un trato desigual en la gestión de carteras equivalentes podrían constituir las principales fuentes de conflictos de intereses.

Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice:

Los partícipes deben tener en cuenta que el proveedor del índice de referencia tiene total libertad para decidir y, por tanto, modificar las características del índice de referencia correspondiente por el que actúa como patrocinador. De acuerdo con los términos del contrato de licencia, un proveedor de índices no tiene la obligación de avisar con tiempo suficiente a los titulares de licencia que utilizan el índice de referencia correspondiente sobre cualquier modificación realizada en dicho índice de referencia. En consecuencia, la Sociedad Gestora no estará necesariamente en condiciones de informar anticipadamente a los partícipes del Fondo sobre los cambios realizados por el proveedor del índice en las características del índice de referencia correspondiente.

Riesgo de sostenibilidad:

Se entiende por riesgo de sostenibilidad cualquier hecho o situación de tipo medioambiental, social o de gobierno corporativo que podría afectar a la rentabilidad y/o la reputación de los emisores incluidos en la cartera.

Los riesgos de sostenibilidad pueden subdividirse en tres categorías:

- Medioambiental: los hechos medioambientales pueden provocar riesgos físicos para las empresas de la cartera. Estos hechos podrían, por ejemplo, resultar de consecuencias del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el cambio en la composición química de los océanos, etc. Además de los riesgos físicos, las empresas también podrían verse perjudicadas por medidas de mitigación adoptadas para hacer frente a los riesgos medioambientales (por ejemplo, un impuesto al carbono). Dichos riesgos de mitigación podrían afectar a las empresas según su exposición a los riesgos antedichos y su adaptación a los mismos.
- Social: se refiere a los factores de riesgo relacionados con el capital humano, la cadena de suministro y la forma en que las empresas gestionan su impacto en la sociedad. Las cuestiones relativas a la igualdad de género, las políticas de remuneración, la seguridad y salud y los riesgos asociados a las condiciones laborales en general se incluyen en la dimensión social. Los riesgos de vulneración de los derechos humanos o los derechos laborales en la cadena de suministro también forman parte de

la dimensión social.

- De gobierno corporativo: Estos aspectos están vinculados a las estructuras de gobierno corporativo, como la independencia del consejo de administración, las estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración y la conformidad o las prácticas fiscales. Los riesgos relacionados con el gobierno corporativo tienen en común que se deben a una falta de supervisión de la empresa y/o a la falta de incentivos para que la dirección de la empresa mantenga unos altos estándares de gobierno corporativo.

El riesgo de sostenibilidad puede ser específico del emisor, dependiendo de sus actividades y prácticas, pero también puede deberse a factores externos. Si se produce un hecho imprevisto en un emisor concreto, como una huelga de empleados o, más en general, un desastre medioambiental, este hecho puede tener un impacto en la rentabilidad de la cartera. Además, los emisores que adaptan sus actividades y/o políticas pueden estar menos expuestos al riesgo de sostenibilidad.

Para gestionar la exposición al riesgo, pueden adoptarse algunas de estas medidas de mitigación:

- exclusión de actividades o emisores controvertidos;
- exclusión de emisores de acuerdo con criterios sostenibles;
- integración de los riesgos de sostenibilidad en la selección de los emisores o el peso de los emisores en la cartera;
- interacción y buena gestión de los emisores.

En su caso, estas medidas de mitigación se describen en el apartado del folleto dedicado a la política de inversión del fondo.

Garantía o protección:

Ninguna

Suscriptores interesados y perfil del inversor característico:

Participación «Classique»: Todos los suscriptores.

«Classique»:

Participación «I» o «I en USD»: Todos los suscriptores que dispongan de un importe mínimo de suscripción de 250.000 EUR para las participaciones «I» y de 250.000,00 EUR o su equivalente en USD para las participaciones «I en USD».

Participación «N»: Distribuidores e intermediarios.

Participación «U»: Productos de seguros de vida comercializados en Italia.

Participación «R»: Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que:

- (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y
- (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.

Participación «Z»: IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad de Candriam Group.

El importe que sea razonable invertir en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarlo, debe tener en cuenta su capacidad financiera/patrimonio personal, sus necesidades actuales y a 3 años vista, así como su deseo de asumir riesgos o, por el contrario, realizar una inversión prudente. También se recomienda encarecidamente diversificar suficientemente sus inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

La duración de la inversión recomendada es de 3 años.

Las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva no están ni estarán registradas en Estados Unidos, de conformidad con la *U.S. Securities Act* de 1933, y sus correspondientes enmiendas («*Securities Act 1933*»), ni admitidas en virtud de ninguna ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deben ser ofrecidas, vendidas ni transferidas en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, ya sea de forma directa o indirecta, a ninguna persona de EE. UU. (con arreglo a su correspondiente definición contemplada en el Reglamento S de la *Securities Act 1933* y similares). No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo de Inversión Colectiva se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de personas de EE. UU., siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Asimismo, las entidades financieras que no cumplan («non compliant») el programa FATCA («FATCA») son las siglas de la *Foreign Account Tax Compliance Act* estadounidense, según estipula la *Hiring Incentives to Restore Employment Act* —la «HIRE Act»—, así como sus medidas de ampliación, e incluidas las disposiciones análogas adoptadas por los países colaboradores que hayan firmado un *Intergovernmental Agreement* con Estados Unidos) deben tener en cuenta que se les obligaría a proceder al rescate de sus participaciones en el momento de la entrada en vigor de dicho programa.

Las participaciones del Fondo no pueden proponerse, venderse ni transferirse a un régimen de ingresos de jubilación de empleados regido por la Ley estadounidense de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados (Employee Retirement Income Security Act de 1974 o ley ERISA) ni a ningún otro régimen de ingresos de jubilación de empleados estadounidense ni a ningún plan personal de ahorros para la jubilación (IRA) estadounidense. Tampoco pueden proponerse, venderse ni transferirse a ningún fiduciario ni a ninguna otra persona o entidad en quienes se haya delegado la gestión de los activos de un régimen de ingresos de jubilación de empleados o de un plan personal de ahorros para la jubilación estadounidenses, denominados colectivamente «gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses» (o U.S. benefit plan investor). Los suscriptores de participaciones del Fondo pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. En caso de que los partícipes sean o se conviertan en gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, deben informar de inmediato al Fondo y se les exigirá que cedan sus participaciones a gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados no estadounidenses. El Fondo se reserva un derecho de recompra sobre toda participación que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de un gestor de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo se reserva el

derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Procedimiento de determinación y aplicación de los importes distribuibles:

Los importes distribuibles del Fondo de Inversión Colectiva se capitalizan íntegramente.

Divisa de denominación de las participaciones:

Participación	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa	Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados	Cobertura contra el riesgo de cambio
				inicial (*)	posteriores			
Classique	FR0010931618	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.000,00 EUR	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
I	FR0010931717	Capitalización	EUR	250.000,00 EUR	Ninguna	1.000,00 EUR	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
I en USD	FR0013446374	Capitalización	USD	EUR 250.000,00 EUR o su equivalente en USD	Ninguna	1.500,00 USD	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
N	FR0010931626	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.000,00 EUR	Distribuidores e intermediarios.	Véase el perfil de riesgo
U	FR0013250404	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	150,00 EUR	Productos de seguros de vida comercializados en Italia	Véase el perfil de riesgo
R	FR0013305174	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	150,00 EUR	Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.	Véase el perfil de riesgo
Z	FR0013250396	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.500,00 EUR	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad de Candriam Group.	Véase el perfil de riesgo

(*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora, ni a las diferentes entidades de Candriam Group ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

Procedimiento de suscripción y de reembolso:

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con la tabla siguiente:

D hábil	D hábil	D día de determinación del VL	D + 1 día hábil	D + 1 día hábil	D + 3 días hábiles	D + 3 días hábiles
Tramitación antes de las 12:00 horas de las órdenes de suscripción ¹	Tramitación antes de las 12:00 horas de las órdenes de reembolso ¹	Ejecución de la orden como muy tarde en D	Cálculo del valor liquidativo	Publicación del valor liquidativo	Pago de suscripciones	Pago de reembolsos

¹ Salvo posible plazo específico acordado con su entidad financiera.

Las suscripciones y los reembolsos se pueden efectuar por un importe, por un número entero de participaciones o por una fracción de participación, estando dividida cada participación en milésimas.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso están centralizadas por CACEIS Bank, cuyo domicilio social es el siguiente:

CACEIS BANK

Domicilio social: 1-3 Place Valhubert
75013 París (Francia)
Dirección postal: 75206 PARÍS Cedex 13

Los partícipes deberán recordar que las órdenes transmitidas a distribuidores que no sean las entidades mencionadas a continuación deben tener en cuenta que la hora límite de tramitación de las órdenes se aplica a dichos distribuidores con respecto a CACEIS Bank. En consecuencia, dichos distribuidores pueden aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada más arriba, con el fin de tener en cuenta su plazo de transmisión de órdenes a CACEIS Bank.

Información complementaria

El lugar de publicación del valor liquidativo son los locales de la Sociedad Gestora. El folleto de la IIC y los últimos documentos anuales, así como la composición de los activos, se envían en el plazo de ocho días, previa petición por escrito del partícipe a:

CANDRIAM France

40, rue Washington
75008 París (Francia)

Periodicidad del cálculo del valor liquidativo:

Diaria. El valor liquidativo se calcula todos los días hábiles bursátiles en París, con excepción de los días festivos en Francia.

El valor liquidativo calculado los lunes tendrá fecha del domingo.

Esta metodología también se aplicará a los días festivos. En ese caso, el valor liquidativo tendrá fecha del día festivo.

Gastos y comisiones:

Comisiones de suscripción y de reembolso:

Las comisiones de suscripción y de reembolso suponen un incremento del precio de suscripción pagado por el inversor o una disminución del precio de reembolso. Las comisiones cobradas por el OICVM sirven para compensar los gastos soportados por este para invertir o desinvertir los activos que se le confían. Las comisiones no cobradas revierten en la Sociedad Gestora, el distribuidor, etc.

Gastos máximos a cargo del inversor, deducidos en el momento de las suscripciones y los reembolsos*	Base	Tipos máximos (IVA incluido)	
Comisión de suscripción no cobrada por el OICVM	VL x Número de acciones	Participaciones «Classique»	2,00 %
		Participaciones «I» e «I en USD»	2,00 %
		Participaciones «N»	2,00 %
		Participaciones «U»	2,00 %
		Participación «R»	2,00 %
Comisión de reembolso no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Participaciones «Z»	Ninguna
		Ninguna	
		Participaciones «Classique»	2,00 %
		Participaciones «I» e «I en USD»	2,00 %
		Participaciones «N»	2,00 %
Comisión de reembolso cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Participaciones «U»	2,00 %
		Participación «R»	2,00 %
		Participaciones «Z»	Ninguna
		Ninguna	
		Ninguna	

* Condición de exoneración: suscripción precedida de un reembolso efectuada el mismo día para un mismo número de participaciones con el mismo VL y para un mismo partícipe.

Gastos de funcionamiento y de gestión:

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al OICVM, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos de bolsa, etc.) y las comisiones de movimiento, en su caso, que pueden ser cobradas especialmente por el depositario y la Sociedad Gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión se pueden añadir:

- Comisiones de rentabilidad superior. Estas remuneran a la Sociedad Gestora si el OICVM ha superado sus objetivos. Por lo tanto, se facturan al OICVM;
- Comisiones de movimiento facturadas al OICVM.

Gastos facturados al Fondo de Inversión Colectiva	Base	Tipo/importe (IVA incluido)*
Gastos de gestión financiera y gastos administrativos externos a la Sociedad Gestora	Patrimonio neto	Participación «Classique» 1,50 % como máximo
		Participación «I» e «I en USD» 1,00 % como máximo
		Participación «N» 2,00 % como máximo
		Participación «U» 1,00 % como máximo
		Participación «R» 1,00 % como máximo
		Participación «Z» 0,25 % como máximo
Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio neto	No significativo**
Comisiones de movimiento cobradas por el depositario	Deducción en cada operación	Máximo 80 €/transacción***
Comisión de rentabilidad superior	Patrimonio neto	20 % de la rentabilidad superior al EONIA capitalizado* para las participaciones denominadas en EUR 20 % de la rentabilidad superior al Effective Federal Fund Rate capitalizado* para las participaciones denominadas en USD

* Al no estar sujeta la Sociedad Gestora al IVA, estos gastos se facturan sin IVA y el importe con todos los impuestos incluidos es igual al importe libre de impuestos.

** El Fondo tiene invertido como máximo un 10 % de su patrimonio neto en IIC.

*** Importe máximo que varía en función de los instrumentos utilizados.

En los bloques de gastos anteriores no se incluyen:

- Las contribuciones debidas por la gestión del OICVM en aplicación de la sección II 3º d) del artículo L. 621-5-3 del Código Monetario y Financiero;
- los impuestos, las tasas, los gravámenes y los derechos gubernamentales (en relación con el OICVM) extraordinarios y no recurrentes;
- Los costes extraordinarios y no recurrentes destinados al cobro de créditos (por ejemplo, Lehman) o a un procedimiento para hacer valer un derecho (por ejemplo, procedimiento de acción colectiva).

Procedimiento de cálculo y reparto de la remuneración sobre las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos (técnicas de gestión eficaz de cartera):

Si se lleva a cabo este tipo de operaciones, se realizan en condiciones de mercado. Los ingresos de dichas operaciones se atribuyen íntegramente al OICVM.

Comisión de rentabilidad superior:

El 20 % de la rentabilidad superior del Fondo de Inversión Colectiva tal y como se indica a continuación.

En cada valoración del Fondo, se determinará un activo de referencia suponiendo una inversión teórica a un tipo del EONIA capitalizado (participaciones en EUR) o del Effective Federal Fund Rate capitalizado (participaciones en USD) del conjunto de suscripciones recibidas durante el periodo (el patrimonio neto contable correspondiente al final del ejercicio precedente se asimila a una suscripción de inicio de periodo). En caso de que dicho tipo sea negativo, se aplicará un tipo del 0 % para determinar el activo de referencia.

En caso de reembolso, se reducen previamente el último activo de referencia calculado y la suma de todas las suscripciones recibidas en la víspera de forma proporcional al número de participaciones reembolsadas. Asimismo, una parte proporcional de la provisión para gastos de gestión variables sobre el saldo constatado contablemente en la última valoración se asigna, a prorrata del número de participaciones reembolsadas, definitivamente a una cuenta específica de terceros. Esta parte proporcional de gastos de gestión variables se devenga al gestor desde el momento del reembolso.

En el momento de la valoración del Fondo, si el saldo, definido como el patrimonio neto contable tras los gastos de gestión variables sobre los reembolsos, dejando fuera la provisión para gastos de gestión variables correspondiente a las participaciones todavía en circulación, fuera superior al activo de referencia, se constata un rendimiento extraordinario (rendimiento insuficiente en el supuesto contrario). La provisión para gastos de gestión variables sobre el saldo se ajusta al 20 % del importe de esta nueva rentabilidad superior mediante dotación o recuperación de la provisión, antes del cálculo del valor liquidativo. La provisión para los gastos de gestión variables sobre el saldo se devenga al gestor tan solo por el importe existente al final del ejercicio social.

El periodo de referencia es el ejercicio social.

Los suscriptores pueden obtener en todo momento del gestor la comunicación del procedimiento de cálculo de los gastos de gestión variables. El importe global de los gastos de gestión variables figurará en el informe anual del Fondo de Inversión Colectiva.

Procedimiento de selección de los intermediarios:

Candriam selecciona a los intermediarios para las grandes clases de instrumentos financieros (obligaciones, acciones, productos derivados), a los cuales transmite órdenes para su ejecución. Esta selección se realiza principalmente sobre la base de la política de ejecución del intermediario, respetando en todo momento la «política de selección de intermediarios financieros a los que Candriam transmite órdenes para su ejecución en nombre de las IIC que esta última gestiona».

Los factores de ejecución considerados son los siguientes: el precio, el coste, la rapidez, la probabilidad de ejecución y de pago, el tamaño y el tipo de orden.

En aplicación del procedimiento de selección y de evaluación de los intermediarios financieros y las contrapartes y sobre la base de una solicitud emitida por el gestor, el Comité Broker («Broker Review») de Candriam valida o rechaza cualquier solicitud de nuevo intermediario financiero.

Por consiguiente, en aplicación de esta política, se mantienen una lista por tipo de instrumento (acciones, obligaciones, instrumentos monetarios, derivados) de los intermediarios financieros autorizados y una lista de las contrapartes autorizadas.

Por otro lado, periódicamente y en el marco de una «Broker Review», se revisa la lista de los intermediarios financieros (*brokers*) habilitados con el fin de evaluarlos a partir de varios criterios y de realizar las modificaciones que resulten útiles y necesarias.

IV. INFORMACIÓN COMERCIAL

Difusión de la información relativa al OICVM

Toda la información relativa al Fondo de Inversión Colectiva puede obtenerse solicitándola directamente a la:

Sociedad Gestora:

CANDRIAM France
40, rue Washington
75008 París (Francia)
Tel.: 01.53.93.40.00
www.candriam.com

Recompra o reembolso de participaciones

Todas las solicitudes de suscripciones y reembolsos sobre el Fondo de Inversión Colectiva están centralizadas en el:

Depositario – conservador:

CACEIS BANK
Sociedad Anónima
Domicilio social:

1-3 Place Valhubert
75013 París (Francia)

Criterios medioambientales, sociales y de calidad de gobernanza (ESG, por sus siglas en francés)

La información sobre las modalidades para tener en cuenta o no en la política de inversión criterios relativos al respeto de objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobernanza está disponible en el sitio web www.candriam.com y, si procede, se incluirá en el informe anual.

V. REGLAS DE LAS INVERSIONES

El OICVM respetará las ratios reglamentarias aplicables a los OICVM con vocación general de derecho francés, que respeten la directiva europea 2009/65/CE, tal y como se definen en el Código Monetario y Financiero. Las reglas de dispersión de riesgos aplicables a este OICVM deben respetarse en todo momento. Si se superaran estos límites con independencia de la voluntad de la Sociedad Gestora o como consecuencia del ejercicio de un derecho de suscripción, la Sociedad Gestora tendrá como objetivo prioritario resolver esta situación lo antes posible, tomando en consideración el interés de los partícipes del OICVM.

VI. RIESGO GLOBAL

El riesgo global del OICVM se calcula según el método del valor en riesgo (VaR) absoluto. El VaR absoluto corresponde a la pérdida potencial en el 99 % de los casos con un horizonte de 20 días hábiles en condiciones normales de mercado. El nivel del valor en riesgo para un intervalo de confianza del 99 % será inferior al 20 %.

El apalancamiento máximo previsto del Fondo es de 40 veces el patrimonio neto. Este apalancamiento se calculará para todos los instrumentos derivados conforme al método de los valores nominales, importe al que se añade la cartera de valores. No obstante, es posible que el OICVM se exponga temporalmente a apalancamientos superiores.

VII. REMUNERACIÓN

La Sociedad Gestora ha establecido una estructura general por lo que respecta a la remuneración de su personal y, en concreto, ha elaborado una política de remuneración (la «Política de Remuneración») que respeta la reglamentación vigente y, además, los siguientes principios:

La Política de Remuneración es compatible con una gestión sólida y eficaz de los riesgos, incluidos los riesgos de sostenibilidad. La fomenta y no alienta una asunción de riesgos que sería incompatible con los perfiles de riesgo y/o el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva. Candriam ha diseñado políticas con el fin de promover un comportamiento responsable del personal, que tiene en cuenta los efectos en materia de sostenibilidad.

La Política de Remuneración está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses de la Sociedad Gestora, del Fondo de Inversión Colectiva y de los inversores, e incorpora medidas destinadas a evitar los conflictos de intereses.

La estructura de remuneración de Candriam está vinculada a la rentabilidad ajustada a los riesgos. La evaluación de las rentabilidades se inscribe en un programa plurianual adaptado al periodo de tenencia mínima recomendado a los partícipes del Fondo de Inversión Colectiva de modo que abarca las rentabilidades a largo plazo del Fondo de Inversión Colectiva y sus riesgos de inversión y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración que dependen de la rentabilidad se distribuye a lo largo del mismo periodo.

Candriam tiene como objetivo garantizar que no se incite a los empleados a asumir riesgos inadecuados y/o excesivos, incluidos los riesgos de sostenibilidad, que son incompatibles con el perfil de riesgo de Candriam y, en su caso, de los fondos gestionados. Además, cuando el fondo tiene en cuenta los efectos en materia de sostenibilidad, Candriam se asegura de que el personal tenga debidamente en cuenta dichos efectos.

Por tanto, la Política de Remuneración garantiza un equilibrio adecuado entre los componentes fijo y variable de la remuneración global; el componente fijo representa siempre una parte lo suficientemente elevada de la remuneración global; la política relativa a los

componentes variables de la remuneración es lo suficientemente flexible y, en concreto, contempla la posibilidad de no pagar ningún componente variable.

Los detalles de la Política de Remuneración actualizada, incluida la composición del comité de remuneración y una descripción del método de cálculo de las remuneraciones y los beneficios sociales, y cómo esta política es compatible con la consideración de los riesgos y los efectos de sostenibilidad, están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora al que se puede acceder a través de este enlace:

https://www.candriam.com/siteassets/legal-and-disclaimer/external_disclosure_remuneration_policy.pdf

Podrá obtenerse gratuitamente un ejemplar impreso previa solicitud.

VIII. REGLAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

Las reglas de valoración:

Acciones, warrants y derechos

Las acciones se valorizan durante el cierre de los distintos mercados bursátiles en la fecha de referencia.

ETF e IIC

Los ETF y las IIC se valoran con base al valor liquidativo representativo de los mercados en la fecha de referencia o, de no existir, en la que preceda.

Obligaciones

Las obligaciones se valoran a la cotización de cierre en función de los precios de los elementos contribuyentes en la fecha de referencia.

TCN y otros instrumentos del mercado monetario

Los TCN (títulos de deuda negociables) y demás instrumentos del mercado monetario se valoran en función de precios calculados a partir de datos de mercado representativos a la fecha de referencia.

Futuros y opciones sobre mercados regulados

Estos instrumentos financieros se valoran a la cotización de cierre de los distintos mercados a plazo en la fecha de referencia.

Derivados extrabursátiles compensados

Estos instrumentos financieros se valoran a la cotización de cierre establecida por las CCP en la fecha de referencia.

Cambio al contado

Los tipos de cambio al contado se valoran a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados.

Cambio a plazo

El cambio a plazo se valora a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados (precio al contado, curvas de tipos).

Derivados de crédito

Los derivados de crédito se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (curvas de diferenciales, curvas de tipos, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

Permutas de tipos de interés

Las permutas de tipos no compensadas se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (curvas de tipos, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

Otros derivados extrabursátiles

Los derivados extrabursátiles no compensados se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (volatilidad, curvas de tipos, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos por medio de los modelos se comparan con los de las contrapartes.

Operaciones con pacto de recompra inversa y con pacto de recompra, préstamos y empréstitos de títulos

Los títulos recibidos en el marco de un pacto de recompra inversa o entregados en el marco de un pacto de recompra, así como los préstamos (o empréstitos) de títulos se valoran al precio de coste más los intereses aplicables.

Tratos de excepción

Los títulos de deuda que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es, aparentemente, representativa del mercado pueden valorarse empleando un método de valoración estimada y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora. Además, podrá utilizarse un método actuarial (el tipo conservado es el de las emisiones de títulos equivalentes, en su caso, afectados por una diferencia representativa de las características intrínsecas del emisor del título).

Las opciones que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es representativa del mercado pueden valorarse empleando un método representativo del cierre del mercado y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora.

Principales fuentes

Los principales proveedores de datos especializados utilizados para las valoraciones son Bloomberg, CMA, WMC y Factset. No obstante, la Sociedad Gestora podría cambiarlos, bajo su responsabilidad, si lo considera oportuno.

Fuera del balance:

Los compromisos fuera del balance sobre los mercados a plazo franceses y extranjeros se calculan conforme a la regulación en vigor:

- Operación a plazo firme: cantidad por nominal por cotización del día en la divisa del contrato.
- Operación a plazo condicional: cantidad por coeficiente delta por cuota por cotización del subyacente en la divisa del contrato.

El compromiso fuera del balance en las permutas de renta variable se calcula según las modalidades en vigor: cantidad por cotización del subyacente sobre divisas más o menos los intereses devengados del componente de los tipos.

Con carácter excepcional, el compromiso fuera de balance de los contratos en divisas se presenta conforme a las modalidades siguientes en el cuadro de desglose por divisas. Los compromisos correspondientes a las diferentes posiciones abiertas se suman para cada divisa en función del sentido económico de cada operación.

Métodos de contabilización: Contabilización de los intereses de obligaciones y de títulos de deuda con cupones devengados.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL FOLLETO: 10/03/2021

MEMORIA SOBRE LAS MODALIDADES PREVISTAS DE COMERCIALIZACIÓN EN TERRITORIO ESPAÑOL DE CANDRIAM GLOBAL ALPHA

Denominación de la IIC extranjera: Candriam Global Alpha (en adelante, IIC extranjera)

Denominación del comercializador de la IIC extranjera: Banco Inversis, S.A. (en adelante, el comercializador)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EXTRANJERA

Los datos identificativos de la IIC extranjera figurarán en el folleto simplificado o documento que lo sustituya en el país de origen. La IIC no está constituida en España y se comercializa en España de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE.

COMERCIALIZADORES

Los Comercializadores de la IIC Extranjera en España son entidades habilitadas para la comercialización de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva y que han sido designados como distribuidores de la IIC Extranjera en España, en virtud de los correspondientes contratos y figurarán en el registro de la IIC Extranjera en la CNMV.

REGISTRO DE LAS ACCIONES/PARTICIPACIONES

El comercializador deberá informar al inversor de la forma en que se efectuará el registro de las acciones/participaciones:

a) A nombre del inversor

En cuyo caso podrán repercutirse al inversor las comisiones que, en su caso, el Comercializador y la entidad que realice el servicio de registro de las acciones/participaciones de la IIC Extranjera tengan vigentes por dicho servicio en su folleto de tarifas.

b) Empleando un fiduciario ("nominee")

En este caso las acciones/participaciones suscritas por el inversor no figurarán registradas a su nombre en los registros de la IIC sino a nombre del Agente Fiduciario, quien poseerá las acciones/participaciones por cuenta y en representación de los inversores sin perjuicio, del desglose interno que deberán llevar los comercializadores o distribuidores en España que permita individualizar contablemente la posición de cada cliente, debiendo estos realizar sus operaciones directamente a través de dichos comercializadores o distribuidores.

Para ello el comercializador deberá obtener la autorización escrita del cliente, informándole previamente de los riesgos que asume como consecuencia de este régimen de titularidad así como de la calidad crediticia de la entidad que actúe como fiduciario. En caso de sustitución del Agente fiduciario se informará al inversor con carácter previo. El Agente fiduciario establecerá los oportunos registros contables accesorios y el comercializador confirmará a los inversores que el primero posee las acciones/participaciones por cuenta de ellos.

Los inversores deberían asesorarse de las consecuencias jurídicas y fiscales que resulten de la inscripción de las acciones/participaciones empleando un "nominee".
--

PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Las órdenes de suscripción, reembolso o canje de acciones/participaciones deben ser recibidas por el comercializador en un día hábil y antes de la hora límite de aceptación de órdenes que dicho comercializador tenga establecida y de la cual informará al inversor con carácter previo. Las órdenes

realizadas después de la Hora Límite o recibidas en un día no hábil se tramitarán junto con las órdenes recibidas el día hábil siguiente. El Comercializador confirmará asimismo a cada inversor las operaciones informando de la fecha en que se efectuaron, número de acciones/participaciones objeto de la operación y precio y, en su caso, de las comisiones y gastos repercutidos, y de los tipos de cambio aplicados a las operaciones de cambio de divisa que se hubiesen realizado.

COMISIONES Y GASTOS

El inversor español deberá satisfacer, en su caso, los gastos y comisiones que sean aplicables según el folleto de la IIC Extranjera y los folletos de tarifas máximas vigentes del Comercializador que se podrán consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

En el supuesto de que se realizara alguna operación de cambio de divisa en relación con la suscripción o reembolso acciones/participaciones de la IIC Extranjera, los gastos de la operación podrán ser por cuenta del inversor conforme al folleto de tarifas vigente

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSORES

Junto con este documento el comercializador deberá entregar a cada inversor, con anterioridad a la suscripción:

- un ejemplar del folleto simplificado o del documento que lo sustituya en el Estado de origen de la IIC
- un ejemplar del último informe de contenido económico publicado.

Esta entrega será obligatoria y no renunciable por el inversor. Adicionalmente, previa solicitud, deberá facilitarse una copia actualizada de la restante documentación oficial de la institución. En cualquier caso, al menos una de las entidades comercializadoras posibilitará la consulta por medios telemáticos de todos estos documentos, así como de los valores liquidativos correspondientes a las acciones o participaciones comercializadas en España (en la página web www.candriam.com).

El comercializador remitirá con carácter gratuito a los inversores, al domicilio por éstos indicado, los sucesivos informes de contenido económico e informes anuales que se elaboren con posterioridad a la inscripción en la CNMV, en el plazo de un mes desde su publicación en el país de origen, salvo que éstos hubieran renunciado a su derecho al envío en documento escrito separado y debidamente firmado tras la recepción de la primera remisión periódica. No obstante, la entidad comercializadora estará obligada a enviar dichos documentos al partícipe o accionista cuando éste, a pesar de haber renunciado, así lo solicite. La renuncia será revocable.

Asimismo, deberá enviar gratuitamente a los partícipes o accionistas que hayan adquirido sus participaciones o acciones en España, toda la información prevista por la legislación del Estado en el que tengan su sede, adicional a la señalada en este apartado, en los mismos términos y plazos previstos en la legislación del país de origen.

Cuando el partícipe o accionista expresamente lo solicite, dichos informes de contenido económico se le remitirán por medios telemáticos.

PUBLICIDAD DEL VALOR LIQUIDATIVO

El valor liquidativo de la IIC extranjera se pueden consultar en la/s página/s web www.candriam.com.

PUBLICIDAD

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se respetarán las disposiciones del derecho español relativas a la publicidad en España de las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas al amparo de la Directiva 2009/65/CE.

RÉGIMEN FISCAL

Cualquier rendimiento derivado de las acciones/participaciones percibido por inversores residentes en España, incluidos los dividendos, cupones y plusvalías, estará sujeto a impuestos en España de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal vigentes en España, en cada momento.

Sin perjuicio del régimen aplicable a los fondos cotizados, según la normativa vigente son sujetos obligados a retener o a realizar un ingreso a cuenta cuando se efectúen los reembolsos:

- a) las entidades comercializadoras, intermediarios financieros y, subsidiariamente, los colocadores.
- b) El propio partícipe o socio que realice la transmisión o reembolso en el supuesto en que no proceda la práctica de retención por las entidades señaladas en la letra anterior.

Los inversores deberían informarse y tener en cuenta la normativa vigente de carácter fiscal y de control de cambios aplicable a tenor de sus circunstancias personales en relación con las operaciones a realizar en la IIC Extranjera.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

En el supuesto de terminación o resolución del contrato de distribución por cualquier motivo, el comercializador estará obligado a continuar en sus funciones hasta tanto no se haya inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras comercializadas en España de la CNMV una nueva entidad comercializadora que lo sustituya.

El cese en la comercialización activa de un compartimento en España no afectará al cumplimiento por parte de IIC extranjera y las entidades comercializadoras de sus obligaciones frente a los inversores y la CNMV en lo relativo a ese compartimento salvo en el caso de que no existan inversores en España.

En caso de fusión de un compartimento o IIC extranjera que tenga inversores en España con una IIC o compartimento de una IIC no registrada, el inversor deberá ser informado de esta circunstancia y de las posibles consecuencias fiscales. En todo caso, el comercializador seguirá actuando como tal respecto a sus inversores en lo referente a atender reembolsos, derechos de información y demás obligaciones de acuerdo con la Memoria de comercialización y el folleto de la IIC.